

sentido se expone el tratamiento dado a las provisiones episcopales y de otros beneficios eclesiásticos, a la concurrencia y los conflictos de jurisdicción, a la reforma eclesiástica y religiosa, a las relaciones fiscales Iglesia-Estado, y a la Inquisición española.

Estamos, pues, ante una monografía muy sólida, por haber dispuesto de toda la información hoy existente sobre unos personajes históricos de primer rango universal, cuya trayectoria ha despertado vivísimas controversias históricas. Sobre esa sólida información, el autor ha puesto en juego su fina preparación para proyectar en la historia de las relaciones diplomáticas los enfoques actuales sobre la Historia Política y su capacidad para el análisis de las materias propias de la Historia del Derecho canónico. Pero, por en cima de esas cualidades, Álvaro Fernández de Córdova Miralles se muestra como una personalidad extraordinariamente dotada para el análisis histórico, que acierta a integrar la completa información sobre la realidad a exponer con la sutil captación de los diversos matices que la envuelven, dibujados siempre con un espíritu de síntesis nítida, que hace particularmente grata su lectura.

ELOY TEJERO

**GARCÍA GARCÍA, A., *Historia del Concilio IV Lateranense de 1215*, Centro de Estudios Orientales y Ecuménicos “Juan XXIII”. Universidad Pontificia de Salamanca (Bibliotheca Œcumenica Salmanticensis, 31), Salamanca 2005, 332 pp.**

El Profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca Antonio García y García presenta una nueva aportación para la Historia del Derecho canónico, ámbito en el que es una reconocida autoridad. Se trata concretamente de una monografía sobre el cuarto concilio de Letrán celebrado en el año 1215. Con esta obra continúa la serie de publicaciones relacionadas con esta reunión conciliar que ya venía realizando desde hacía varios años, afrontándola desde distintas perspectivas. Baste recordar la edición crítica de los comentarios a este concilio de Juan Teutónico<sup>1</sup>, la relación de este concilio con otros celebrados en esta época en distintos lugares de Europa, especialmente en los reinos pe-

---

<sup>1</sup> A. GARCÍA Y GARCÍA: *Constitutiones Concilii quarti Lateranensis una cum Commentariis glossatorum*. Biblioteca Apostolica Vaticana, Series A: Corpus Glossatorum, vol. 2. Città del Vaticano, 1981.

ninsulares<sup>2</sup>, los estudios sobre sus fuentes<sup>3</sup>, y otra larga serie de contribuciones sobre este tema que sería prolijo enumerar en este momento. Este conjunto de investigaciones precedentes del autor son la mejor presentación y un aval óptimo del provecho que el lector puede esperar de la lectura de la obra *Historia del Concilio IV Lateranense de 1215*.

El libro presenta doce capítulos precedidos de un prólogo del mismo autor (pp. 13 y 14). Los tres primeros se refieren a la génesis, desarrollo y conclusión del «lateranense» cuarto (en total, abarcan las páginas 15-86). García y García deja evidencia del protagonismo de Inocencio III a lo largo de su celebración, no sólo por ser el pontífice convocante, sino por la presidencia de las celebraciones litúrgicas, la dirección de los debates, imponiendo en cada ocasión la solución que considera más conveniente (p. 59), y por la autoría de las constituciones. Sobre esta última cuestión concluye en la página 51 –ofreciendo sólidos argumentos en las páginas posteriores– que su autor material fue el mismo pontífice asistido por su curia.

Si bien el contenido central del concilio fue la reforma de la Iglesia, la lucha contra las herejías cátara, albigense y valdense, y la cruzada de Tierra Santa, no dejaron de debatirse otras cuestiones de carácter local presentadas por los obispos de diferentes diócesis de la cristiandad. De hecho, aprovecharon la celebración del concilio y la proximidad al Papa que les permitía el viaje a Roma para reclamar posibles derechos de diversa índole. En los capítulos centrales del libro el autor, aplicando un criterio territorial, estudia estas preocupaciones y las soluciones ofrecidas en el contexto conciliar, así como el grado de aplicación de las constituciones del lateranense IV. De este modo, el capítulo cuarto se refiere a la Península ibérica (pp. 87-145). Se aprecia ahí que una de las mayores preocupaciones de la Iglesia hispana era que la Reconquista se equiparase a la cruzada. Esta pretensión se verá recogida en el canon 71, en el momento de afirmar que se considerará cruzada siempre que haya guerra en el suelo hispano (pp. 71 y 94-95). El otro aspecto polémico de los obispos españoles era la primacía de la Iglesias ibéricas que se disputaban Toledo, Santiago de Compostela, Braga, Narbona y Tarragona, sin que se llegase a ningún acuerdo, a pesar de los esfuerzos del papa (pp. 95-97). El quinto capítulo se

---

<sup>2</sup> IDEM: “El Concilio IV de Letrán y la Península Ibérica”, en *Revista Española de Teología*, 44, fascículo 2 (1984), pp. 355-376, y en IDEM: *Iglesia, Sociedad y Derecho*, vol. II. Universidad Pontificia de Salamanca (Biblioteca Salmanticensis, Estudios, 89.). Salamanca, 1987, pp. 187-208. IDEM: *Concilios y sínodos en el ordenamiento jurídico del Reino de León*. Diputación de León. León, 1988.

<sup>3</sup> IDEM: “Tradición manuscrita y editorial del concilio 4 lateranense de 1215”. IDEM: “A new eyewitness account on the fourth Lateran Council”, centrado en el manuscrito de Giessen. Ambos textos en IDEM: *Iglesia, Sociedad y Derecho*, cit., vol. II, pp. 15-59 y 61-121.

reserva a Francia (pp. 147-173). Le siguen los relativos a las Islas Británicas (pp. 175-193), al Imperio (pp. 195-223) y a Italia (pp. 225-246).

El libro muestra asimismo el modo en que el concilio IV de Letrán intentó solucionar otros asuntos con un carácter más político. Ello se encuentra repartido fundamentalmente en los capítulos tercero a octavo. Desde este punto de vista, sus resultados no fueron muestra de un especial éxito, sobre todo a largo plazo. Inocencio III planteó en su desarrollo soluciones a cuestiones como la sucesión imperial a favor de Federico II y la deposición de Otón IV, la excomunión de los barones ingleses enemigos del rey cruzado Juan Sin Tierra, y la excomunión del conde Raimundo VI de Toulouse, favorable a los herejes del sureste francés. Como afirma García y García (p. 281 y s.), Inocencio III pensaba que si resolvía estos problemas, sería más fácil aunar a todos los príncipes cristianos en la cruzada proclamada en el canon 71 del Concilio lateranense de 1215. Pero lo cierto es que la solución de conciliar a todos estos problemas no resultó muy halagüeña.

Sin embargo, mucho más positivo le parece al autor el resultado de su obra de reforma. En efecto, este concilio mostró un carácter eminentemente jurídico. De sus 71 constituciones, incluyendo la última sobre la cruzada, tan sólo las tres primeras presentan un carácter teológico. En relación con esto último, García y García dedicará un capítulo, el duodécimo (pp. 297-312) al análisis de la formación teológica que recibió Inocencio III en París, así como de las cincuenta y dos citas bíblicas encontradas en las constituciones conciliares.

Centrándonos nuevamente en la tarea reformadora, no podemos obviar que se vio facilitada por los concilios particulares impulsados desde el siglo XI por Gregorio VII, asegurando la consecución de sus objetivos a través de la presidencia de sus legados. Fue asimismo relevante la celebración de los tres concilios lateranenses anteriores. Sobre estos factores incide García y García en el primer capítulo (pp. 15-31). Los resultados globales se exponen en el capítulo décimo, fundamentalmente desde la página 282 a la 290. Prueba de ello es la dilatada tradición manuscrita de las constituciones conciliares y el amplio número de comentarios de que fue objeto por parte de los juristas del momento, así como la asunción de buena parte de su contenido en el Concilio de Trento, su recepción en los Códigos de 1917 y 1983, y la recepción que de su contenido hicieron los textos jurídicos seculares medievales, como fue el caso de la Siete Partidas de Alfonso X.

La *Historia del Concilio IV Lateranense de 1215* continúa con dos capítulos destinados a la relación entre esta reunión y determinados asuntos concretos: la vida monástico-religiosa (capítulo noveno, pp. 147-258) y las Iglesias orientales (pp. 259-280). La obra se completará con un amplio y actualizado elenco de fuentes y bibliografía sobre este concilio (pp. 319-332), habiendo

realizado previamente (p. 12) una selección con las catorce obras fundamentales.

El texto, aun teniendo varias erratas y algunas repeticiones literales de párrafos, está redactado de un modo claro, de forma que no presenta dificultades de comprensión. Ello no obsta que sea una obra con un indudable carácter científico. De ello es muestra el amplio número de páginas que están basadas directamente en las fuentes históricas, lo que aparece testimoniado en las notas a pie de página y en los apéndices documentales que se encuentran al final del libro (pp. 313-318, conteniendo un nuevo testimonio anónimo de un testigo presencial) y de algunos capítulos. Esto último lo encontramos en la relación toledana del concilio (pp. 106-112), el documento sobre el arbitraje entre el obispo de Segovia D. Giraldo y su cabildo apenas celebrado el concilio de Le-trán (pp. 132-142), y las alegaciones de los clérigos segovianos que le siguen (pp. 142-145). Se trata de textos originales que ofrecen nueva luz sobre este concilio. Son también muestra del rigor científico la abundancia de datos aportados por el autor como sucede, por ejemplo, en la enumeración del nombre de todos los obispos y canónigos hispanos asistentes al concilio (pp. 91-93).

ALEJANDRO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ

**PRESAS BARROSA, CONCEPCIÓN, *La Iglesia compostelana, hoy. Su especial reconocimiento por el Estado español, 1949-2004. Valoración jurídica de las Ofrendas Nacionales al Patrón de España*, Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo, Santiago 2004, 254 pp.**

Se presenta la obra más reciente de la profesora Presas Barrosa, libro que continúa en la línea de investigación que ha desarrollado en los últimos años, y que ha tenido como resultado la publicación de varios textos, arropados de abundante documentación, que han de considerarse piezas de referencia a la hora de abordar cualquier estudio sobre la Sede Episcopal Compostelana entre 1862 y 2001 y sus relaciones con el Estado español, en el marco general de los estudios sobre las relaciones de Iglesia-Estado.

El presente volumen completa el estudio de las Ofrendas Nacionales al Apóstol en los inicios del siglo XXI, con la presentación y análisis pormenorizado de los contenidos de las ofrendas y respuestas dadas ante el altar de Santiago entre los años 2001-2004. Esta vocación analítica y reflexiva, propio de una profesional del Derecho Eclesiástico del Estado como la profesora Pre-